

DECRETO No. **276** DE 2022
(Pitalito, **13 OCT 2022**)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA EL CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION – DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
RECREACION CULTURA DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO”.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y...

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, atribuye al Alcalde la dirección de la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, mediante el Artículo 29 literal d numeral 1 de la Ley 1551 de 2012 establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, mediante Resolución No. 074 del día 11 de octubre de 2022, se concede el disfrute de las vacaciones a la Directora del Instituto de Recreación Cultura Deporte del Municipio de Pitalito, MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN, por el término de 15 días hábiles, a partir del 13 de octubre hasta el 04 de noviembre del 2022.

Que, mediante oficio remitido por el despacho del señor Alcalde Municipal, de fecha 11 de octubre de 2022, con radicado No. 2022CS044971-1, el nominador designa a la profesional MARIA CRISTINA MARCIALES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.270, expedida en Pitalito; actualmente Asesora de Despacho de la alcaldía de Pitalito, Código 105, Grado 03, en aras a la buena marcha de la Administración Municipal, para que asuma en encargo el cargo de Director del Instituto de Recreación Cultura Deporte del Municipio de Pitalito, por el tiempo de ausencia del Titular del cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Resolvió: Andres Dario Andrade Esteban – Abogado, Grado Profesional 3.

Revisado por: Andres Eduardo Echeverri Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintana Sambony.
Firma:	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverri Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintana Sambony.
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a MARIA CRISTINA MARCIALES REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.290.270, expedida en Pitalito, quien se desempeña como Asesora de Despacho del Municipio de Pitalito, Código 105, Grado 03, para que asuma en encargo el cargo de Director del Instituto de Recreación Cultura Deporte del Municipio de Pitalito, Código 050 Grado 02, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, durante el periodo que dure las vacaciones de la titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al funcionario encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar que en el presente Encargo no se causa erogación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Acto Administrativo a la dependencia de Talento Humano para los trámites administrativos de su competencia.


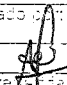
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Pitalito Huila, a los **13 OCT 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Revisor: Andrés Camilo Alarango Esteban - Abogado Jurídico Profesional

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Samboyo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Adriana Marcela Quintero Samboyo
Cargo: - Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Version: 04
Fecha: 28.07/2022
NIT. 891130077-0

RADICADO:
2022CS044971-1
FECHA: 2022-10-12

Pitalito Huila, Octubre 12 de 2022

Doctora
ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Proyección acto administrativo de encargo de funciones.

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito informar que sea encargado la asesora del despacho María Cristina Marciales Reyes CC 36.290.270 de Pitalito, para el periodo de vacaciones de la directora del Instituto de Cultura, María Alejandra Salinas, del 13/10/2022 al 04/11/2022. Lo anterior por el cumplimiento del manual de funciones del Instituto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: RONALD POLANIA PERDOMO, Asesor Despacho del Alcalde

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,

Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO

Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: Alcalde Municipal



RESOLUCIÓN

RESOLUCION No. 074

(11/10/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN EMPLEADO, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el Artículo 3 numeral 7º del Decreto 471 del 30 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que SALINAS LEON MARIA ALEJANDRA, identificada por cedula de ciudadanía numero 1066991842 de Pitalito funcionaria de la planta de personal del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, quien actualmente se desempeña en el cargo de DIRECTORA, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio continuo, prestado durante el lapso comprendido entre el 05/01/2021 al 05/01/2022, para disfrutarlas a partir del 18/10/2022 al 04/10/2023.

Que revisada la Historia Laboral que en esta oficina se lleva, se constato que efectivamente a quien se le concede a disfrutar del beneficio solicitado.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 491 de 1984 y la Ley 1471 de 2015 de la Función Publica, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por la cual se atiene a su reconocimiento.

Que la funcionaria antes mencionada devenga en la actualidad un básico de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$5.770.000) MCTE.

Que en consecuencia a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a liquidación siguiente:

VACACIONES

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

01/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022

18/10/2022



RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al señor SALINAS LEON MARIA ALEJANDRA de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 13-10-2022 hasta del 27-10-2022 conforme a los considerandos anteriores

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al funcionario un premio, y 2 días vacacionales a que tiene derecho por los servicios prestados y 2 días de salario de percepción por rescisión.

ARTICULO TERCERO: El valor reconocido será cancelado por intermedio de la oficina Administrativa y Financiera del Instituto según Disponibilidad presupuestaria de 272370000 del 11-10-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia por TRES MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE (3 223 513.00) MCTE. 30.

TOTAL PRIMA VACACIONAL		
VALOR PRIMA	VALOR BONIFICACION POR FIDELIDAD	TOTAL PRIMA VACACIONAL
\$1,983,149	\$234,367	\$2,217,516

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición en el plazo legal establecido por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Directora

DR.

13-10-2022.

11:10 AM.